13. RESUMEN NO TÉCNICO

RESUMEN NO TÉCNICO

PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA LA ACTIVIDAD DE CLASIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS Y CENTRO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS FUERA DE USO.

UBICACIÓN:

PARCELA 380. POLÍGONO 50.
RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ).

PETICIONARIO:

RESOMAEX S. L
C.I F.: B06598122
C/. Méjico, 4
Villafranca de los Barros (Badajoz)

1. INTRODUCCION.

RESOMAEX, S.L. es una empresa con sede social en Villafranca de los Barros, cuyo objeto social es la gestión de los residuos generados por la sociedad, tanto su gestión para la valorización de los mismo como el almacenamiento y clasificación y gestión de los mismos. Esta sociedad es consciente de que cada ver se generan más residuos y se hace necesario su gestión y aprovechamiento si cabe en detrimento de los recursos naturales, cada vez más limitados.

Esta actividad empresarial se centra sobre todo en el área geográfica de Villafranca de los Barros lugar donde tiene la sede social esta firma.

Esta sociedad ya tiene una instalación en este mismo polígono industrial en la Calle Luz nº 3 que realiza las mismas labores que aquí se pretenden hacer es decir la clasificación, almacenaje y gestión de residuos no peligrosos, aquí se pretende conseguir las autorizaciones pertinentes para trasladar toda la actividad a estas instalaciones..

2. OBJETO DEL PROYECTO.

El Objeto de este Proyecto es el de obtener de las autoridades competentes la correspondiente Autorización Ambiental Unificada para el desarrollo de la actividad de recogida, almacenamiento y gestión de residuos no peligrosos Y Centro de tratamiento de vehículos fuera de uso en Ribera del Fresno, en la parcela 380 del polígono 50.

3. AGENTES INTERVINIENTES.

El promotor de la instalación es la sociedad **RESOMAEX, S.L.** con CIF B06598122 y domicilio social en Villafranca de los Barros (Badajoz), calle Méjico, 4.

Este proyecto es redactado por el Ingeniero Técnico D. José Ángel Solanilla Rodrigo, Colegiado nº.: 1.099, con la colaboración D. Cayetano Muñoz Labrador, Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado nº.: 2.026 y con domicilio en Santa Marta de los Barros (Badajoz), calle Estatuto de Autonomía s/n (**TECMINSA, S. L.**).

4. EMPLAZAMIENTO.

Localización de la Parcela:	parcela 380 del polígono 50
Termino municipal:	Ribera del Fresno (Badajoz)
Superficie:	20.189 m2.

Coordenadas **UTM** ETRS89. Huso 29 736.498 – 4.275.145

5. DESCRIPCION DETALLADA DEL ALCANCE DE LA ACTIVIDAD.

La Actividad de la empresa RESOMAEX, S.L. tiene por objeto la recogida, transporte y almacenamiento definitivo de residuos peligrosos y no peligrosos, así como centro autorizado para el tratamiento de vehículos fuera de uso.

Esta actividad se clasifica atendiendo a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según el anexo II para las actividades sometidas a autorización ambiental unificada, dentro del Grupo 9. "Proyectos de tratamiento y gestión de residuos", concretamente según el apartado 9.1. y 9.3, como "Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo no incluidas en el Anexo I" e "Instalaciones de gestión de residuos mediante el almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización y eliminación, excepto puntos limpios", respectivamente.

Los residuos sobre los que se realiza la actividad se enumeran, con referencia a los códigos LER:

RESIDUO	ORIGEN	CODIGO LER	CANTIDAD MAX (unidades/año)
Vehículos al final de su vida útil	Entrega del residuo a una entidad pública o privada autorizada para la recogida del mismo, para su tratamiento	16 01 04*	1.000

Recepción y Almacenamiento temporal de residuos no peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CODIGO LER	CANTIDAD MAX (Toneladas/año)
Residuos de plástico (excepto embalajes)	Tubos de riego de Agricultura	02 01 04	200
Residuos de silvicultura	Limpieza y acondicionamiento de zonas forestales	02 01 07	300
Envases de papel y cartón	Recuperadora de Vidrio de Villafranca de los Barros	15 01 01	50
Envases de Plástico	Recuperadora de Vidrio de Villafranca de los Barros	15 01 02	900
Envases de Madera	Recuperadora de Vidrio de Villafranca de los Barros	15 01 03	5

Envases metálicos	Recuperadora de Vidrio de Villafranca de los Barros	15 01 03	600
Envases de vidrio	Fabrica envasadora de productos vinícolas	15 01 07	20
Metales férreos	Talleres de la zona	16 01 17	24
Metales no férreos	Talleres de la zona	16 01 18	24
Plásticos de vehículos	Talleres de la zona	16 01 19	10
Vidrios de vehículos	Talleres de la zona	16 01 20	15
Papel y Cartón	Recogida selectiva de Villafranca de los Barros, Ribera del Fresno y Montijo.	20 01 01	250
Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37	Recuperadora de Vidrio de Villafranca de los Barros	20 01 34	200
Plásticos	Recuperadora de Vidrio de Villafranca de los Barros	20 01 39	300
Metales	Recuperadora de Vidrio de Villafranca de los Barros	20 01 40	300
Residuos biodegradables	Limpieza de zonas verdes, parques y jardines	20 01 01	300
Mezclas de residuos municipales	Recuperadora de Vidrio de Villafranca de los Barros	20 02 01	300
Residuos municipales no especificados en otra categoría. (mezcla de restos de vidrio y cerámica)	Recuperadora de Vidrio de Villafranca de los Barros	20 03 99	250

Este residuo es inerte y no es peligroso, un residuo peligroso es aquel que no se encuentra incluido en la definición de residuo peligroso es decir:

- Esta identificado sin asterisco en el código LER.
- No tiene ningún constituyente que pueda ser calificado como peligroso y no posee ninguna característica de peligrosidad (código H).

Recepción y Almacenamiento temporal de residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CODIGO LER	CANTIDAD MAX (kg)
Líquidos de limpieza y licores madre acuosos.	Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de productos químicos orgánicos de base, a su vez dentro de Residuos de procesos químicos orgánicos	07 01 01*	200
Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre órgano halogenados.		07 01 03*	200
Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos.		07 01 04*	200
Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados.		07 01 09*	200
Otras tortas de filtración y absorbentes usados.		07 01 10*	200
Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas.		07 01 11*	200
Líquidos de limpieza y licores madre acuosos.	Residuos de la FFDU de plásticos, caucho sintético y fibras artificiales, a su vez dentro de Residuos de procesos químicos orgánicos	07 02 01*	1000
Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre órgano halogenados.		07 02 03*	1000
Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos.		07 02 04*	1000
Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados.		07 02 09*	1000
Otras tortas de filtración y absorbentes usados.		07 02 10*	1000
Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas.		07 02 11*	1000

Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	Residuos de la FFDU y del decapado o eliminación de pintura y barniz, a su vez dentro de Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes vítreos), adhesivos, sellantes y tintas de impresión	08 01 11*	200
Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.		08 01 13*	200
Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.		08 01 17*	200
Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas.	Residuos de la FFDU de tintas de impresión, a su vez dentro de Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes vítreos), adhesivos, sellantes y tintas de impresión	08 03 12*	200
Lodos de tinta que contienen sustancias peligrosas.		08 03 14*	200
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas.		08 03 17*	200
Aceites de dispersión.		08 03 19*	200
Soluciones de revelado y soluciones activadoras del agua	Residuos de la industria fotográfica	09 01 01*	200
Aceites minerales de mecanizado que contienen halógenos (excepto las emulsiones o disoluciones).	Residuos del moldeado y tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos, a su vez dentro de Residuos del moldeado y del tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos	12 01 06*	25000
Aceites minerales de mecanizado sin halógenos (excepto las emulsiones o disoluciones).		12 01 07*	25000
Aceites sintéticos de mecanizado.		12 01 10*	25000
Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas.		12 01 14*	1000
Lodos metálicos (lodos de esmerilado, rectificado y lapeado) que contienen aceites.		12 01 18*	1000
Aceites de mecanizado fácilmente biodegradables.		12 01 19*	25000

Líquidos acuosos de limpieza.	Residuos de los procesos de desengrase con agua y vapor (excepto los del capítulo 11) , a su vez dentro de Residuos del moldeado y del tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos	12 03 01*	1000
Residuos de desengrase al vapor.		12 03 02*	1000
Aceites hidráulicos que contienen PCB (3).	Residuos de aceites hidráulicos, a su vez dentro de Residuos de aceites y de combustibles líquidos (excepto los aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19)	13 01 01*	25000
Emulsiones cloradas.		13 01 04*	1000
Emulsiones no cloradas.		13 01 05*	1000
Aceites hidráulicos minerales clorados.		13 01 09*	25000
Aceites hidráulicos minerales no clorados.		13 01 10*	25000
Aceites hidráulicos sintéticos.		13 01 11*	25000
Aceites hidráulicos fácilmente biodegradables.		13 01 12*	25000
Otros aceites hidráulicos		13 01 13*	25000
Aceites minerales clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.	Residuos de aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes, a su vez dentro de Residuos de aceites y de combustibles líquidos (excepto los aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19)	13 02 04*	25.000
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.		13 02 05*	
Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.		13 02 06*	
Aceites fácilmente biodegradables de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.		13 02 07*	
Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.		13 02 08*	

Aceites de aislamiento y transmisión de calor que contienen PCB.	Residuos de aceites de aislamiento y transmisión de calor, a su vez dentro de Residuos de aceites y de combustibles líquidos (excepto los aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19)	13 03 01*	25.000
Aceites minerales clorados de aislamiento y transmisión de calor distintos de los especificados en el código 13 03 01.		13 03 06*	
Aceites minerales no clorados de aislamiento y transmisión de calor.		13 03 07*	
Aceites sintéticos de aislamiento y transmisión de calor.		13 03 08*	
Aceites fácilmente biodegradables de aislamiento y transmisión de calor.		13 03 09*	
Otros aceites de aislamiento y transmisión de calor.		13 03 10*	
Aceites de sentinas procedentes de la navegación en aguas continentales.	Aceites de sentinas, a su vez dentro de Residuos de aceites y de combustibles líquidos (excepto los aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19)	13 04 01*	25000
Aceites de sentinas procedentes de otros tipos de navegación.		13 04 03*	25000
Sólidos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas.	Restos de separadores de agua/sustancias aceitosas, a su vez dentro de Residuos de aceites y de combustibles líquidos (excepto los aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19)	13 05 01*	1000
Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas.		13 05 02*	1000
Lodos de interceptores.		13 05 03*	1000
Aceites procedentes de separadores de agua/sustancias aceitosas.		13 05 06*	25000
Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas.		13 05 07*	25000
Mezcla de residuos procedentes de			

desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas.		13 05 08*	1000
Fuel oil y gasóleo.	Residuos de combustibles líquidos, a su vez dentro de Residuos de aceites y de combustibles líquidos (excepto los aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19)	13 07 01*	1000
Gasolina.		13 07 02*	1000
Otros combustibles (incluidas mezclas).		13 07 03*	1000
Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados.	Residuos de disolventes, refrigerantes y propelentes de espuma y aerosoles orgánicos, a su vez dentro de Residuos de disolventes, refrigerantes y propelentes orgánicos (excepto los de los capítulos 07 y 08)	14 06 02*	1000
Otros disolventes y mezclas de disolventes.		14 06 03*	1000
Lodos o residuos sólidos que contienen disolventes halogenados.		14 06 04*	1000
Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes.		14 06 05*	1000
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.	Envases (incluidos los residuos de envases de la recogida selectiva municipal), a su vez dentro de Residuos de envases; absorbentes, trapos de limpieza, materiales de filtración y ropas de protección no especificados en otra categoría	15 01 10*	1000
Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz porosa sólida peligrosa (por ejemplo, amianto).		15 01 11*	1000
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.		15 02 02*	1000
Filtros de aceite.	Vehículos de diferentes medios de transporte (incluidas las máquinas no de carretera) al final de su vida útil y residuos del desguace de vehículos al final de su vida útil y del mantenimiento de vehículos (excepto los de los capítulos 13 y 14 y los subcapítulos 16 06 y 16 08), a su vez dentro de Residuos no especificados en otro capítulo de la lista	16 01 07*	1000
Zapatas de freno que contienen amianto.		16 01 11*	1000
Líquidos de frenos.		16 01 13*	1000
Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas.		16 01 14*	1000

Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas.	Gases en recipientes a presión y productos químicos desechados a su vez dentro de Residuos no especificados en otro capítulo de la lista	16 05 04*	200
Baterías de plomo.	Pilas y acumuladores. a su vez dentro de Residuos no especificados en otro capítulo de la lista	16 06 01*	200
Acumuladores de Ni-Cd.		16 06 02*	200
Pilas que contienen mercurio.		16 06 03*	200
Electrolito de pilas y acumuladores recogido selectivamente.		16 06 06*	200
Residuos que contienen hidrocarburos.	Residuos de la limpieza de cisternas de transporte y almacenamiento y de la limpieza de cubas (excepto los de los capítulos 05 y 13). a su vez dentro de Residuos no especificados en otro capítulo de la lista	16 07 08*	1000
Residuos que contienen otras sustancias peligrosas.		16 07 09*	1000
Catalizadores usados contaminados con sustancias peligrosas.	Catalizadores usados	16 08 07*	200
Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.	Madera, vidrio y plástico, a su vez dentro de Residuos de la construcción y demolición (incluida la tierra excavada de zonas contaminadas)	17 02 04*	1000
Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas.	Metales (incluidas sus aleaciones) , a su vez dentro de Residuos de la construcción y demolición (incluida la tierra excavada de zonas contaminadas)	17 04 09*	1000
Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas.		17 04 10*	1000
Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas.	Residuos de la construcción y demolición	17 05 03*	2.000

	Residuos de maternidades, del diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades humanas, a su vez dentro de Residuos de servicios médicos o veterinarios o de investigación asociada (salvo los residuos de cocina y de restaurante no procedentes directamente de la prestación de cuidados sanitarios)		
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas.		18 01 06*	200
Medicamentos citotóxicos y citostáticos.		18 01 08*	200
Residuos de amalgamas procedentes de cuidados dentales.		18 01 10*	200
	Residuos de la investigación, diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades de animales, a su vez dentro de Residuos de servicios médicos o veterinarios o de investigación asociada (salvo los residuos de cocina y de restaurante no procedentes directamente de la prestación de cuidados sanitarios)		
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas.		18 02 05*	200
Medicamentos citotóxicos y citostáticos.		18 02 07*	200
Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, que contienen sustancias peligrosas.	Residuos de plantas de tratamiento de aguas residuales no especificados en otra categoría., a su vez , dentro de Residuos de las instalaciones para el tratamiento de residuos de las plantas externas de tratamiento de aguas residuales y de la preparación de agua para consumo humano y de agua para uso industrial	19 08 13*	1000
Disolventes.	Fracciones recogidas selectivamente (excepto las especificadas en el subcapítulo 15 01), a su vez, dentro de Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones), incluidas las fracciones recogidas selectivamente	20 01 13*	200
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio.		20 01 21*	200
Equipos desechados que contienen clorofluorocarbonos.		20 01 23*	200
Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 20 01 25.		20 01 26*	200
Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas.		20 01 27*	200
Detergentes que contienen sustancias peligrosas.		20 01 29*	200
Medicamentos citotóxicos y citostáticos.		20 01 31*	200

Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos (9).	Residuos industriales	20 01 35*	250

No podrán recogerse residuos biodegradables, que puedan ser origen de malos olores, ni otros que tengan la consideración de subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH).

Dentro de esta gestión se encuentra diferentes residuos que están incluidos en el Decreto 110/2015, al tratarse de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

Estos residuos son:

Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio.	Fracciones recogidas selectivamente (excepto las especificadas en el subcapítulo 15 01), a su vez, dentro de Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones), incluidas las fracciones recogidas selectivamente	20 01 21*
Equipos desechados que contienen clorofluorocarbonos.		20 01 23*
Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos (9).	Residuos industriales	20 01 35*

Esta sociedad se dedica a recoger este tipo de productos y almacenarlos temporalmente para posteriormente enviarlos a un gestor final, es decir su actividad es la de una planta de transferencia de estos productos.

6. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS INSTALACIONES.

Las instalaciones que pretende dedicar la empresa a esta actividad se encuentran ubicadas en un área de uso rustico, en el Polígono 50, parcela 380 del término municipal de Ribera del Fresno, con una superficie de 20.189 m2. Esta parcela está situada en la Carretera Ex334 de Villafranca de los Barros a Palomas a 7 km de Villafranca, teniendo el acceso por ella, la parcela no cuenta con servicios básicos, es decir no dispone de electricidad, saneamiento, telefonía, agua y gas, no obstante se dotara de estos servicios con anterioridad al inicio de la actividad.

Dentro de la parcela, y para la clasificación de residuos tenemos, una nave de 2.112 m2 retranqueada 52 metros de la carretera, esta nave dispone de oficina, de almacén y de aseos, quedando por lo tanto un patio exterior de 18.000 m2. Además existe una fosa séptica y un pozo de sondeo.

Las edificaciones se dotaran con las adecuadas instalaciones de fontanería, saneamiento, electricidad y protección contra incendios adecuadas.

La nave está ya construida y está realizada en paneles de hormigón armado y construida mediante zapatas aisladas, atadas por zunchos, con hormigón de 350 kg/cm2. Con una solera de hormigón pulido. Esta nave tiene unas dimensiones de 50 metros de largo por 40 de ancho, con tejado a dos aguas, con una altura de 6,5 metros.

La parcela de almacenamiento se divide en varias partes:

La capacidad máxima de almacenamiento o tratamiento, respectivamente, de los residuos mencionados será de:

Zona A: Vehículos fuera de uso:

- 2.100 M2 de área hormigonada para descontaminación y almacenamiento exterior.
- 130 m2 de Nave cerrada para despieces.
- 65 m2 de almacén de piezas para la venta.
- 10 m2 de área para almacén de residuos peligrosos.

Zona B: Residuos peligrosos:

- 25 m3 para aceites industriales residuales.
- 25 m3 para aceites vegetales residuales.
- 400 m2 para almacenar otros residuos peligrosos.
- 100 m2 para almacenar otros residuos no peligrosos.

Zona C: Residuos no peligrosos:

- 1.000 m2 de Nave cerrada para procesado y almacén de residuos no peligrosos.
- 5.500 m2 de patio exterior para almacén de residuos no peligrosos.

Zonas Comunes:

- 8.000 m2 de parcela exterior.
- 480 m2 de nave para recepción, oficinas, aseos etc.

Zona de oficinas y aseos situada en la entrada de la nave.

Caseta de almacenamiento de neumáticos, que se realizara adosada a la nave en una zona cubierta con una superficie de 20 m2.

Todo el suelo de la nave está realizado en hormigón armado pulido para evitar las posibles filtraciones y se realizaran tres sistemas de desagüe:

- Un sistema estanco con sumideros interiores que recogerá todas las aguas procedentes de la zona de descontaminación, recepción de vehículos y área de residuos peligrosos y las llevara hasta un depósito estanco para su posterior retirada por parte de un gestor autorizado.

- Un sistema estanco para la recepción de las aguas procedentes de las escorrentías y de la zona de residuos no peligrosos que recogerá todas las aguas y las canalizara hasta un separador de hidrocarburos, y desde ahí hasta la fosa séptica instalada.

- Un sistema para la recepción de las aguas procedentes de los aseos y duchas que será canalizado hasta la fosa séptica instalada.

Esa red de desagüe que se va a realizar, y que consistirá en una zanja longitudinal a lo largo de toda la anchura de la nave, situada en la entrada que recogerá todas las aguas o líquidos de la misma y los conducirán a una arqueta principal que a su vez se conectara con una arqueta de bombeo, desde ahí serán enviadas a un separador de hidrocarburos o filtro, que retendrá las impurezas y aceites y desde ahí saldrá el agua perfectamente limpia a la fosa séptica instalada.

Este separador se instalara en la parte más anterior de la nave para facilitar su conexión a la red de desagüe interna y a la red de saneamiento.

7. MATERIAL PRIMAS Y AUXILIARES, AGUA Y ENERGIA CONSUMIDAS.

Las materias primas que va a utilizar son los residuos peligrosos y no peligrosos anteriormente descritos en la memoria. Las materias más importantes provienen de productores y gestores a los que REXOMAEX, S.L. realizara trabajos de clasificación antes de su posterior valoración.

Las materias auxiliares que se van a utilizar básicamente flejes y alambres de acero para el atado de balas y palets, así como sacas (big–bass) para plásticos y elementos auxiliares para el mantenimiento de maquinaria y equipos, para la realización de la carga y almacenamiento de los productos.

Con la instalación de lavado de plásticos el consumo de agua será de unos 20 metros cúbicos mensuales, más el agua para el uso normal de limpieza de la solera de hormigón de la parcela, mas aseos y vestuarios, que se irá en total a unos 30-40 metros cúbicos mensuales.

Esta agua se sacara del pozo existente en la parcela.

En cuanto a la energía, de acuerdo con la maquinaria y equipos que se montaran se ha realizado una previsión de potencia de unos 70 kw, con toda la maquinaria funcionando al mismo tiempo, por lo que no se prevé una punta de potencia superior a los 30 kw.

Además la maquinaria móvil (pala cargadora, tractor pala o carretilla elevadora).

8. EMISIONES CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE.

Esta actividad es en sí mismo una medida correctora para la protección y salvaguarda del medio ambiente, puesto que se trata de gestionar y valorizar residuos existentes con objeto de sacar de estos un nuevo valor para la sociedad con una menor afección a los recursos naturales.

Sobre el desarrollo de la actividad en sí mismo, no se consideran medidas preventivas adicionales, debido a que los procesos que se desarrollan en la misma están muy definidos, que consisten principalmente en:

- Para la descontaminación de vehículos: Control de la contaminación al suelo y a las aguas subterráneas mediante la canalización de los posibles vertidos contaminantes a un foso o arqueta decantadora para su posterior retirada por medio de un gestor autorizado.

- Control de las aguas procedentes de escorrentías, o de lluvias, mediante la utilización de una balsa de decantación y un separador de hidrocarburos, con carácter previo al envío de las aguas de lluvia a la red de saneamiento, así como la utilización de contenedores estancos e impermeabilizados para los productos capaces de desprender óxidos, y para los residuos potencialmente peligrosos.